Martes, 13 de Marzo de 2012



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 861/12

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

Ерісто

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000527/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª ANA VEGA SÁNCHEZ, ELENA IRINA ALEXANDRU, RODICA GHEORGHITA, NOUR EDDINE TAHTOUHI, FABRICIO DA SILVA contra la empresa CHECHEAL SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA ANA VEGA SÁNCHEZ, DOÑA ELENA IRINA ALEXANDRU, DOÑA RODICA GHEORGHITA, DON NOUR ED-DINE TAHTOUHI y DON FABRICIO DA SILVA, contra la parte demandada, la empresa CHECHEAL, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 5.316,70 Euros a Dª. Ana, 5.052,74 a Dª. Elena, 5.052,74 Euros a D. Rodica, 5.052,74 Euros a D. Nour y 765,58 a D. Fabricio; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHECHEAL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

En Ávila, a veintinueve de Febrero de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, Ilegible.

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es